



*Honorable
Concejo Deliberante
Presidencia*

Ciudad de Las Varillas

ORDENANZA N°

003-90

Art. 1º) SUSPENDASE hasta el 30 de Junio de 1990 el Art. 81º) de la Ordenanza Tarifaria N° 057/89 y autorizase al Departamento Ejecutivo a aplicar como ajuste de la tercera parte de la mencionada ordenanza a partir del día 1º de Marzo de 1990, los siguientes ajustes:

Marzo 1990: Febrero '90 y Noviembre '89.-
Abril 1990: Marzo '90 y Noviembre '89.-
Mayo 1990: Abril '90 y Noviembre '89.-
Junio 1990: Mayo '90 y Noviembre '89.-

Asímismo se autoriza al Departamento Ejecutivo a tomar índices estimados, si en el momento de su aplicación no fueron publicados los mismos.-

Art. 2º) COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

DADA Y APROBADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS, EL DIA 26 DE FEBRERO DE 1990.-

ADRIANA SONIA CARRANZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



HECTOR C. J. CRENA
VICE-PRESIDENTE I. H. C. D.
A/C. PRES. C. D. I. A.

Promulgada por Decreto N° 037 del 27 de Febrero de 1990